

Connsión Federal de Mejora Regulatoria Jacian General de Mejora Regulatoria Institucional Ja Sahul, Educación, Laboral, Fiscal y Financiero

200 000 14 00 12 42

Oficio No. COFEME/16/1229

REGULTA MAKOR

Asunto: Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de Investigación (VI), del Programa de Coinversión Social.

0140

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2016

MTRO. IGNACIO ERNESTO VÁZQUEZ CHAVOLLA

Oficial Mayor Secretaria de Desarrollo Social Presente

Se hace referencia al anteproyecto denominado, Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de Inversión (VI), del Programa de Coinversión Social, así como su respectivo formulario de solicitud de exención de presentación de la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR) enviado por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), a través del portal de Internet de la MIR, y recibida por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria el 9 de marzo de 2016.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 69-E, 69-G y 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), le comunico la procedencia de la solicitud de exención de presentación de la MIR para el anteproyecto de mérito, toda vez que el mismo tiene por objeto dar a conocer la convocatoria para la participación en el Programa de Coinversión Social (PCS), mediante la presentación de proyectos comprendidos en la vertiente denominada Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de investigación, lo que no implica costos de cumplimiento para los particulares. No se omite señalar que lo anterior se circunscribe a lo establecido en el numeral 3.3, del *Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social para el ejercicio fiscal 2016*, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 30 de diciembre de 2015, y del cual, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria emitió el respectivo dictamen regulatorio mediante oficio COFEME/15/4423 de fecha 10 de diciembre de 2015.

Por lo expuesto, la SEDESOL puede proceder con las formalidades para la publicación de este anteproyecto en el DOF, en términos del artículo 69-L, segundo párrafo, de la LFPA.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos antes invocados, y en los artículos 7, fracción III, y 10, fracción IV, del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, así como Primero, fracción III, y Segundo, fracción I, del Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatória a los servidores públicos que se indican, publicado en el DOF el 26 de julio de 2010.

Sin'mas por el momento, aproyecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

La Directora

LIC. CLAUDIA RÍOS/LIEVANO